DNIT Gerencia General de Aduanas	**DICTAMEN UOC N° 119/2023.** **PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL.** **CONTRATO N° 41/2023.** **"ADQUISICION DE HARDWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA".** **ID 424.913**

Asunción, 19 de diciembre de 2023.-

En atención a la comunicación realizada por el Dpto. de Almacenes y Suministros de la Coordinación Administrativa respecto a los plazos de ejecución del **Contrato N° 41/2023- "ADQUISICION DE HARDWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"- ID. 424.913,** recepcionada en ésta Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 15/12//2023, expresamos:

Que, la nota de fecha 13/12/2023 remitida al correo de la Unidad Operativa de Contrataciones, correspondiente a la solicitud de prórroga de plazo de entrega por causales de fuerza mayor presentada por la firma NETLOGIC S.R.L. respecto a la Orden de compra N° 60/1 de fecha 10/11/2023 en base a los siguientes fundamentos: "***ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD.*** *En el primer término debemos mencionar que nuestro interés en cumplir con las provisiones comprometidas, los problemas que hemos tropezado, está totalmente fuera de nuestro alcance poder subsanar. En consecuencia a la situación mencionada, en fecha 13 de diciembre de 2023, hemos solicitado explicación a la Empresa Mayorista en Paraguay de la marca comercializada en la licitación mencionada y hemos recibido una carta de disculpa y explicación (se adjunta carta), que manifiesta cuanto sigue: "**Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en el marco de la Orden de Compra N° 6025 emitido en fecha 9 de noviembre del año en curso para el cliente Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, -Gerencia General de Aduanas para informar cuanto sigue: Debido a un retraso en la entrega de los equipos en fabrica "Servidores Firewall- Marca F5 Networks" informamos que nuestro proceso sufrió una demora de 3(tres) días para entregar en el forwarder de Netlogic en Miami, situación subsanada en la fecha, con el envío que los equipos con destino a Paraguay para la entrega en Aduana Paraguaya el día de mañana. Pedimos encarecidamente disculpas por el inconveniente que tuvimos y esperamos no afectar nuestras buenas relaciones y por sobre todo la entrega en el proceso con el cliente final.** Como podrán ver, la especial situación que atravesamos, se refleja en un retraso no atribuible a nuestra empresa por estar marcada principalmente por circunstancias externas, imprevisibles, que deben ser sopesadas por el Administrador del Contrato para liberarnos de las eventuales sanciones administrativas. Al respecto, el artículo 78 de la LEY N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que rige los EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, que establece que: "No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir". Por su parte, el código Procesal Civil en el art. 249, párrafo segundo dispone que: "Los hechos notorios no necesitan ser probados…". Para Calamandrei, los hechos notorios "son aquellos que entran naturalmente en el conocimiento, en la cultura o en la información normal de los individuos, con relación a un lugar o a un círculo social y a un momento determinado, en el momento en que ocurre la decisión". (Rodolfo Bucio Estrada. Derecho Procesal Civil. Editorial Porrúa. Pág. 220.2012).* ***SITUACIÓN FUERA DE CONTROL.*** *En este sentido al no contarse en nuestro alcance, subsanar esta situación, descripta configuran lo que denomina Fuerza Mayor y consideramos que los eventos notificados por mi parte constituyen un evento o situación fuera de nuestro control, además de imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de nuestra parte. Resulta importante puntualizar, que no estamos solicitando una PRORROGA de largo alcance que pueda perjudicar a la entidad en su cronograma, más bien, lo solicitado se emarca en un **tiempo muy prudencial,** que nos ayudará a cumplir con las leyes de nuestro país (ADUANAS PARAGUAYAS) y luego hacer la entrega total de lo comprometido, dentro de la semana siguiente.* ***PETICIÓN.*** *Por todo lo expuesto solicito, nos otorgue una prórroga de 3(tres) días hábiles posterior a la fecha de Vto. de la Orden de Compra. En la espera de contar con su acostumbrada compresión, lo saludo cordialmente".*

Que, la nota UOC N° 247/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 mediante la cual se expresa que: "*Por intermedio de la Dirección de Administración y Finanzas, remitimos a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación SOFIA, el pedido de prórroga por 3 (tres) días hábiles presentada por la Firma NETLOGIC SRL, en carácter de Proveedor del Contrato N° 41/2023- "ADQUISICION DE HARDWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, recepcionado por esta Coordinación de UOC vía correo electrónico en fecha 13/12/2023. En ese sentido, el Proveedor expone en su comunicación los motivos y argumentos que hacen a la solicitud, por lo que requerimos a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación SOFIA, se expida respecto al otorgamiento de la prórroga pretendida, a efectos de realizar las gestiones administrativas pertinentes. Adjunto:*
Copia de correo electrónico de fecha 13/12/2023, Copia solicitud de prórroga de NETLOGIC SRL, Copia del Contrato N° 41/2023- "ADQUISICION DE HARDWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA".

La nota DTIC-SOFIA/DNIT N° 233/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 por la cual emite su parecer respecto a la solicitud de prórroga de la firma NETLOGIC S.R.L. en los siguientes términos: "*Atendiendo lo expuesto por el proveedor y la solicitud de 3 días de prórroga, consideramos que esto no impactaría en los tiempos de implementación proyectados y no se tiene desde ésta dirección ninguna objeción técnica para conceder dicha solicitud. Por lo tanto, recomendamos se conceda la prórroga en relación a la importancia de los equipos solicitados que serán implementados en la Dirección DTIC-SOFIA".* - Expediente N° 23000143027V.

La notificación realizada en fecha 14/1272023 por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, vía correo electrónico, al administrador de contrato, que expresa: "*SEÑORA ANABELLA BARRIENTOS, JEFA DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS. Nos dirigimos a Ud. en relación al pedido prórroga por 3 (tres) días hábiles presentada por la Firma NETLOGIC SRL, en carácter de Proveedor del Contrato N° 41/2023-*

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Finanzas DNIT

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF -

DNIT Gerencia General de Aduanas	**DICTAMEN UOC N° 119/2023.** **PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL.** **CONTRATO N° 41/2023.** **"ADQUISICION DE HARDWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA".** **ID 424.913**

"ADQUISICION DE HARDWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, recepcionado por esta Coordinación de UOC vía correo electrónico en fecha 13/12/2023. Respecto a la solicitud, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación SOFIA se ha expedido recomendando se conceda la prórroga, según NOTA DTIC – SOFIA / DNIT N° 233/2023. En ese sentido, el Dpto. de Almacenes y Suministros es el área designada como Administrador del Contrato, establecida en el Contrato N° 41/2023, motivo por el cual requerimos se expidan respecto a la prórroga solicita, conforme el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1807/2022. Así mismo, en caso afirmativo, deberán proceder a comunicar al Proveedor de la aceptación de la prórroga por el término de 3 (tres) días hábiles, conforme a su pedido, siendo el plazo de entrega de los bienes desplazado al 20/12/2023. Una vez culminada esas gestiones, solicitamos remitan a la UOC Institucional copia de lo actuado para proceder a la comunicación correspondiente a la DNCP."

La Nota DAS N° 56/2023 de fecha 15/12/2023 remitida vía correo electrónico a la firma NETLOGIC S.R.L por el Dpto. de Almacenes y Suministros en su carácter de Administrador de Contrato, mediante la cual comunica que ***"teniendo en cuenta los argumentos y documentos expuestos en su comunicación de solicitud de prórroga del plazo de entrega por causales de fuerza mayor, y contando con el parecer favorable de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación SOFIA según NOTA DTIC –SOFIA / DNIT N° 233/2023, se concede el pedido de prórroga por 3 (tres) días hábiles presentada por NETLOGIC S.R.L, en carácter de proveedor del Contrato N° 41/2023- ADQUISICION DE HARDWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, siendo el plazo de entrega de los bienes desplazado al 20/12/2023."***

MARCO LEGAL APLICABLE. La prórroga reconocida por el administrador del contrato, se enmarca en el artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 que establece que cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas.

Asimismo, en la Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31/05/2022 " POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACION DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03", que dispone en su *Art. 2:* Modificación. El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: *"i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resulten imputables"*.

Que, la citada resolución en su Art. 4 establece: COMPETENCIA PARA PRORROGAR O SUSPENDER LOS PLAZOS CONTRACTUALES: Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la Institución.

Según los antecedentes del caso que nos ocupa, el proveedor ha solicitado prórroga al plazo de ejecución debido a un retraso en la entrega de los equipos en fabrica -"Servidores Firewall- Marca F5 Networks"- por razones que escapan a su control (fuerza mayor), adjuntando carta explicativa del distribuidor Licencias ONLINE; el administrador del contrato ha reconocido los *3 días (hábiles)* de prórroga conforme a lo solicitado por el proveedor y la documentación que respalda dicha solicitud, desplazándose del 15/12/2023 al 20/12/2023, el plazo de entrega de los bienes requeridos según la OC N° 60/1 de fecha 11/11/2023.

Que, el Contrato N° 41/2023, dispone en su Clausula 8 que la Administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Almacenes y Suministros y en ese sentido, dicha dependencia se ha expedido en ámbito de su competencia, conforme al art. 4 de la Resolución 1807/2022 "*Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales*", realizando el reconocimiento de la prórroga solicitada por el proveedor, con base en las documentaciones respaldatorias de rigor. Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución, y en ese sentido no requiere la suscripción de una adenda ni la aprobación mediante resolución de la máxima autoridad pues no implica la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones llamado.

Por lo expuesto y habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias contendidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022, corresponde realizar la comunicación de la prórroga del plazo de ejecución contractual otorgada proveedor NETLOGIC S.R.L., en el marco del **Contrato N° 41/2023- "ADQUISICION DE HARDWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA". -**

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas * Unidad Operativa de Contrataciones DNIT

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF -